



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 0014-2007-PI/TC
LIMA
CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 11 de mayo de 2007

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad presentada por los Congresistas de la República y don Yonhy Lescano Ancieta actuando como apoderado, contra la Ley N.º 28991, publicada el 27 de marzo de 2007 en el diario oficial "El Peruano"; y,

ATENDIENDO A

1. Que los recurrentes se encuentran facultados para interponer demanda de inconstitucionalidad conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 2003 de la Constitución, en concordancia con el artículo 99 del Código Procesal Constitucional.
2. Que la demanda ha sido interpuesta dentro del plazo previsto en el artículo 100 del Código Procesal Constitucional.
3. Que se ha cumplido los requisitos establecidos los artículos 101 y 102 del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica

RESUELVE

ADMITIR a trámite la demanda de inconstitucionalidad presentada por los Congresistas de la República, y de conformidad con el artículo 107 del Código Procesal Constitucional, dispone correr traslado al Congreso de la República. Publíquese y Notifíquese.

SS.

**LANDA ARROYO
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GARCÍA TOMA
VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMIREZ**

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATOR (e)